



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Dayana Bravo
Nna:	D.L.B.
Demandado:	Jehan Carlos Lugo Camargo
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00039-00
Asunto:	Corre traslado

Visto el informe secretarial, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el señor JEHAN CARLOS LUGO CAMARGO notificado el día 24 de enero de 2023 del auto admisorio de la demanda conforme lo anota el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, contestó la demanda dentro de término, proponiendo excepciones.
2. De las excepciones de mérito formuladas por el demandado se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días conforme lo establece el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Dyer.AT.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca, _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____	
Secretaria: _____	
DELIA YASMIN ESCOBAR REAL	

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3dd619e2a6f53e3459f666b8bcfec638428157c564b2b2613307ab9249d216**

Documento generado en 14/02/2023 10:25:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>